Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 15 / 2023

CONTRATACION DIRECTA N° 16/2023

ID Nº 425.372

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 16/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Ruth Lorena González - Miembro del Comité Evaluador - DAC
- Lic. Liz Portillo - Miembro del Comité Evaluador - DAC

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 31 de julio de 2023:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	LUGAL S.A.	Gs. 11.750.000 C/IVA incluido
2	G&B DE CATALINA ALMADA	Gs. 9.375.000 C/IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- Durante el Acto de Apertura de Sobres **no se registraron observaciones.**

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	LUGAL S.A.	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas (*)**	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas (*)**	X	-

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	**G&B DE CATALINA ALMADA**	
	Cumple	**No Cumple**
a) Formulario de Oferta **(*)**	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física (*)**	X	-
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física (*)**	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física (*)**	NO APLICA	

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas como también su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Al realizar el análisis de las ofertas correspondiente a las firmas ***LUGAL S.A.*** y ***G&B DE CATALINA ALMADA*** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Lic. Lilia Rocío Portillo Castellanos
Gerente
Inspección ANS

Lic. Ruth Lorena Gonzalez Terceros
Gerente - Gcia. Administrativa - DAC

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por las firmas oferentes y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, las mismas **NO PRESENTAN ERROR ARITMÉTICO.**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio, que las firmas ***LUGAL S.A.*** y ***G&B DE CATALINA ALMADA*** **SI CUENTAN** con el Certificado de Origen Nacional con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.

Por lo tanto, en lo que respecta a la presentación del documento, este comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia Nacional, ya que las firmas que se han presentado y siguen en competencia para el presente llamado han cumplido en forma satisfactoria la presentación del mencionado documento, por ende mantienen el precio de sus ofertas.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

PRECIOS OFERTADOS	LUGAL S.A.	G&B DE CATALINA ALMADA
Total del PAC de la DINAC	Gs. 11.875.000	Gs. 11.875.000
Total Ofertado por la empresa	Gs. 11.750.000	Gs. 9.375.000
Diferencia en Porcentaje entre Precio Referencial y Precio Ofertado	**-1,05 % por debajo del Referencial**	**-21,05 % por debajo del Referencial**

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que los Precios Ofertados por las Firmas ***LUGAL S.A.*** y ***G&B DE CATALINA ALMADA*** se encuentran dentro de los rangos establecidos +15% y -25% del Precio Referencial, por lo tanto, este Comité no requiere solicitar a los mismos la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros mencionados.

6. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL.

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

POSICIÓN	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	G&B DE CATALINA ALMADA	Gs. 9.375.000 IVA incluido
2	LUGAL S.A.	Gs. 11.750.000 IVA incluido

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional y Análisis de los Precios) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la firma ***G&B DE CATALINA ALMADA*** a fin de verificar el cumplimiento con las demás documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación.

7. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requiere al oferente:

OFERENTE: G&B DE CATALINA ALMADA

En fecha 02 de agosto del corriente se remite la Nota UOC/DC N° 74/2023 a la firma solicitando lo siguiente:

- Experiencia en **el servicio de encuadernación,** demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas de los años **2020, 2021 y 2022.**
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (jueves 03/08 a las 12:00 hs.) la empresa cumple en tiempo y forma con lo solicitado.

8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL**, se selecciona la Oferta más baja correspondiente a la Firma **G&B DE CATALINA ALMADA**, por ello y de conformidad a lo dispuesto en Art. 63 del decreto 2992/19: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*

G&B DE CATALINA ALMADA	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

G&B DE CATALINA ALMADA	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en **el servicio de encuadernación,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado de los años **2020, 2021 y 2022.**	X	-

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web ***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** y ***www.datos.com.py***), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN"- ID 425.372,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en base a los siguientes puntos:

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro es funcionario permanente o contratado de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
CATALINA BEATRIZ ALMADA	610.403	G&B DE CATALINA ALMADA	NO PERTENECE AL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA DINAC

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
CATALINA BEATRIZ ALMADA	610.403	G&B DE CATALINA ALMADA	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que la persona mencionada en el cuadro expuesto **NO FIGURA COMO FUNCIONARIO PUBLICO** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, por lo tanto, no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Lic. Liz Rocio Portillo Castellanos
Gerente
Inspección ANS

Lic. Ruth Lorena González Ferreira
Gerente - Gcia. Administrativa - DAC
DINAC

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Que, en el presente llamado a Contratación Directa, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige el **Art. 34 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** en el inciso "c" que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*

*"Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **G&B DE CATALINA ALMADA** con **RUC: 610403-7**, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma ***G&B DE CATALINA ALMADA*** por un **Monto Total** de **Gs. 9.375.000 (Guaraníes Nueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil) IVA incluido** correspondiente al **Ejercicio 2023** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

Lic. Ruth Portillo Castellanos
Gerente
Inspección ANS

Lic. Ruth Lorena González Ferreira
Gerente - Gest. Administrativa - DAC
DINAC

Resolución de Recomendación de Adjudicación Nº 15 /2023

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 16/2023** del Programa Anual de Contrataciones, **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" - ID Nº 425.372**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa ***G&B DE CATALINA ALMADA*** con **RUC:** ***610403-7*** por un **Monto Total** de **Gs. 9.375.000 (Guaraníes Nueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil) IVA incluido,** correspondiente al **Ejercicio 2023,** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia a la funcionaria:

-Fiscal: Blanca Susana Maidana -Jefa Dpto. Administrativo DAC

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil